Expediente: **87/20**
Carátula: **CRUZ RICARDO ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/05/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -DEMANDADO
27338155633 - CRUZ, RICARDO ANTONIO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 87/20

H105011442298

JUICIO: CRUZ RICARDO ANTONIO c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION. Expte: 87/20.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.
Atento a lo peticionado por el ejecutante, teniendo en cuenta la intimación de pago dispuesta por providencia de fecha 08/06/21, la Resolución N° 1.482 del 11/11/21 que en su punto I° declara **de oficio la inconstitucionalidad,** para el caso, de la Ley N° 8.851 y de la Ordenanza Municipal de adhesión N° 2051 del 22/09/2016 y en su punto II° ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Musa en contra de la Municipalidad de Yerba Buena; la Resolución N° 418 de fecha 09/05/23 que hace lugar al embargo peticionado por el ejecutante; no encontrándose inscripta la citada profesional en el Registro de Deudores Alimentarios conforme constancia adjuntada; y surgiendo de la compulsa efectuada que da cuenta de la existencia de fondos en la cuenta N° 562209551117243 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, firme el presente proveído, líbrese Oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de **$23.000.- (Pesos veintitrés mil)** que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562209551117243 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro, a la cuenta de BRUBANK S.A.U. N° 1302806692001, CBU N° 1430001713028066920018, a la orden de la **titular Luciana Denisse Musa** CUIT N° 27-33815563-3, en concepto de honorarios regulados por Resolución N° 1.303 del 03/12/20, debiendo efectuar las retenciones

de AFIP y DGR que correspondan.

Se hace constar que de la suma cuya transferencia se ordena, se dedujo el 8% correspondiente al aporte previsto en el Inc. J del Art. 26 de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de **$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos)** que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562209551117243 (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, **perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada **Luciana Denisse Musa** M.P. 9364.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2), en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio.

Notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. JC

Actuación firmada en fecha 23/05/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.